CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada atendió al requerimiento efectuado mediante auto del 03 de agosto de 2022 e informó que la entidad ya autorizó el valor a conciliar.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1165
RADICADO: 2019-00132-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA: LA PREVISORA S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada informó que ya se había autorizado el valor a conciliar y que se estaba a la espera de que la llamada en garantía enviara el contrato de transacción con su firma interna, para el trámite correspondiente.

Sin embargo, dado que a la fecha nada se ha dicho al respecto, se **REQUERIRÁ** por **ÚLTIMA VEZ** a la demandada y a la llamada en garantía para que, en el término máximo de ocho (8) días, informen en qué estado se encuentra del acuerdo transaccional y si ya se suscribió el mismo, con la advertencia que, en caso de guardar silencio, se dispondrá enviar el proceso al Tribunal Superior de esta ciudad, Sala Civil Familia, para que se siga surtiendo la segunda instancia, tal y

como fue señalado en providencia del 03 de agosto de 2022 (pdf 66, C01)

En todo caso y por celeridad, por Secretaría, comuníquese el presente requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 143 del 13 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52edce350ff0ea8016bbff77485aa610f850a51c24c9c7116cd1612b9df173aa**
Documento generado en 12/09/2022 03:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica